Sector de la industria química

Vigesimosexto Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de los Estados Unidos Mexicanos, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación, convienen prorrogar a partir del 1º de febrero de 1995 y hasta el 30 de junio de 1995, la vigencia de las preferencias registradas en los Protocolos Adicionales de los Acuerdos Comerciales siguientes:

- Vigesimotercer Protocolo Adicional del A. Comercial № 5;
- Sexto Protocolo Adicional del A. Comercial Nº 9;
- Decimocuarto Protocolo Adicional del A. Comercial № 10;
- Séptimo Protocolo Adicional del A. Comercial № 12;
- Décimo Protocolo Adicional del A. Comercial № 13;
- Decimosexto Protocolo Adicional del A. Comercial № 15;
- Trigesimoquinto Protocolo Adicional del A. Comercial № 16;
- Vigesimosegundo Protocolo Adicional del A. Comercial № 18;
- Decimosegundo Protocolo Adicional del A. Comercial Nº 19;
- Decimocuarto Protocolo Adicional del A. Comercial Nº 20;
- Vigesimosexto Protocolo Adicional del A. Comercial № 21;
- Decimoquinto Protocolo Adicional del A. Comercial Nº 22;
- Decimotercer Protocolo Adicional del A. Comercial № 26; y
- Cuarto Protocolo Adicional del A. Comercial Nº 27.

La Secretaría General dejará constancia en cada uno de los Acuerdos Comerciales que se mencionan, de la prórroga otorgada en virtud del presente Protocolo.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamenta autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarica suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Hildebrando Tadeu M. Valadares

HTN Jan

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:

Mund Vallosenor Agnacio Villaseñor